

DECRETO 2688 DE 1991

(noviembre 29)

POR EL CUAL SE CREA LA COMISION NACIONAL PREPARATORIA DE LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS, QUE SE REALIZARA EN BERLIN EN 1993.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 189, numeral 2º de la Constitución Política, y el artículo 1º del Decreto Ley 1050 de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 45/155 del 21 de marzo de 1991, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió convocar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en 1993;

Que mediante Resolución 1991/30 de fecha 5 de marzo de 1991, la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas establece recomendaciones sobre la participación de los Estados en la Conferencia Mundial y en el Comité Preparatorio de la misma;

Que es de especial interés para Colombia participar activamente en las deliberaciones del Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, sobre la base de la universalización y el equitativo tratamiento de este tema;

Que corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, como organismo responsable de la ejecución de la política y de las relaciones internacionales del país, la coordinación, elaboración y puesta en marcha de una posición sobre este tema, acorde con los principios consignados en la [Constitución Política](#) vigente,

DECRETA:

Artículo 1º Créase la Comisión Nacional Preparatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en Berlín (1993), como órgano asesor del Gobierno Nacional en dichos asuntos, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 2º La Comisión Preparatoria estará Integrada por:

-El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado, quien la presidirá.

-El Ministro de Justicia o su delegado.

-El Ministro de Trabajo y Seguridad Social o su delegado.

-El Procurador General de la Nación o su delegado.

-El Defensor del Pueblo.

-El Consejero Presidencial para los Derechos Humanos.

-El Consejero Presidencial para el desarrollo de la Constitución.

-El Embajador, Representante Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas

-ONU-con sede en Nueva York.

-El Embajador, Representante Permanente de Colombia ante la oficina Europea de las Naciones Unidas con sede en Ginebra.

-El Embajador, Representante Permanente de Colombia ante la organización de los Estados

Americanos-OEA-, con sede en Washington.

-El doctor Rafael Rivas Posada.

-El doctor Rafael Nieto Navia.

-La doctora Clemencia Forero Ucrós.

-El doctor Guillermo Fernández de Soto, y

-El doctor Alvaro Tirado Mejía, quien cumplirá las funciones de Coordinador General.

Los doctores Rivas Posada, Nieto Navia, Forero Ucrós, Fernández de Soto y Tirado Mejía

tendrán el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial de carácter transitorio u ocasional.

Parágrafo. La Comisión Nacional podrá ampliar su integración, así como invitar a sus deliberaciones a instituciones de carácter público o privado, y a personas altamente calificadas sobre los temas de su competencia. Así mismo podrá establecer un Comité Técnico que la asesore en su trabajo, cuya coordinación estará a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Formarán parte de este Comité las entidades o personas que defina la Comisión Nacional.

La Comisión Nacional tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular los proyectos y propuestas que deba presentar el Gobierno de Colombia ante el Comité Preparatorio de la Conferencia;
- b) Elaborar, presentar informes periódicos al Gobierno sobre sus trabajos, así como recomendaciones sobre el tema;
- c) Recomendar la composición de las delegaciones que participarán en las reuniones preparatorias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y preparar las instrucciones respectivas para la aprobación del Gobierno.
- d) Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 29 de noviembre de 1991.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

NOEMI SANIN DE RUBIO